



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GMX MINERALS AND COAL LTDA**, representada legalmente por el señor **HÉCTOR GUILLERMO ARENAS MEZA**, quien actúa a través de abogado **ERNESTO LÓPEZ GÓMEZ**, que dentro del expediente No **JG7-11222X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de junio de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500279502. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO:** RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **JG7-11222X**, presentada por la sociedad **GMX MINERALS AND COAL LTDA**, con NIT 900.212.407-9, representada legalmente por el señor **HÉCTOR GUILLERMO ARENAS MEZA**, identificado con pasaporte No.5577274, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **ERNESTO LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.761.000 y tarjeta profesional No. 84.988 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipios de SALGAR de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.---**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.---**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente **JG7-11222X**.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----Xiomara Neira Sanchez**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

31 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

06 de agosto de 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015